

ACTA DEL CONSEJO RESOLUTIVO II REGIÓN

En Santiago, a 22 de junio de dos mil nueve, siendo las 15:00 horas, en las dependencias de la Superintendencia de Casinos de Juego ubicada en calle Morandé número 115, oficina número 802, se lleva a efecto la Sesión Extraordinaria del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, citada para este día y hora, bajo la presidencia de doña **MARÍA OLIVIA RECART HERRERA**, Subsecretaria de Hacienda y con la asistencia del Superintendente de Casinos de Juego, señor **FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA**, en su calidad de Secretario Ejecutivo y Relator del Consejo y del Jefe de la División Jurídica de la Superintendencia de Casinos de Juego, señor **FERNANDO RIVEROS VIDAL**, en su calidad de secretario asistente, conforme lo dispone el Artículo 8° del Decreto Supremo N° 329, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El Superintendente de Casinos de Juego, señor **FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA**, en su calidad de Secretario Ejecutivo y Relator del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego efectuó un primer llamado cumplida la hora antes señalada, compareciendo los siguientes miembros del Consejo:

La Sra. **MARÍA OLIVIA RECART HERRERA**, en su calidad de Subsecretaria de Hacienda y Presidenta del Consejo;

El Sr. **GUILLERMO LARRAIN RIOS**, en su calidad de Superintendente de Valores y Seguros,

El Sr. **CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS**, en su calidad de Intendente de la II Región de Antofagasta, y

El Sr. **ERNESTO FONTAINE FERREIRA-NOBRIGA** y el Sr. **ERNESTO LIVACIC ROJAS**, ambos en calidad de representantes de la Presidenta de la República.

PRIMERA PARTE

A.- ASISTENCIA

La señora Presidenta solicitó al Secretario Ejecutivo que dejara constancia en el Acta de la asistencia de todos los consejeros titulares, con la excepción de don **MAHMUD ALEUY PEÑA Y LILLO**, Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo y del Director Nacional del Servicio Nacional de Turismo, Don **ÓSCAR SANTELICES ALTAMIRANO**.

El señor Secretario Ejecutivo dejó constancia que se encontraban presentes en esta sesión, los miembros del Consejo Resolutivo individualizados en la comparecencia precedente.

B.- INHABILIDADES

La señora Presidenta procedió a dar lectura del artículo 12 de la Ley N° 19.880, indicándoles a los Consejeros que no podrán tomar parte en la discusión y resolución de asuntos que deban ser tratados por el Consejo, aquellos miembros que se encuentren, respecto del mismo, en algunas de las situaciones señaladas en dicho artículo. Indicó, además, que los Consejeros implicados no serían considerados para los efectos de determinar el quórum de la votación del asunto de que se trate, de acuerdo al artículo 14 del Decreto Supremo N° 329, de 2005, del Ministerio de Hacienda.



Acto seguido, solicitó a cada uno de los Consejeros presentes que declararan a viva voz si se encontraban inhabilitados en los términos expuestos, a lo que cada uno de ellos respondió individualmente y por sí en forma negativa ("No"), solicitando al señor Secretario Ejecutivo que dejara constancia en el Acta de ello. El señor Secretario Ejecutivo dejó constancia que ninguno de los consejeros se inhabilitó en los términos prescritos en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 329, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

C.- QUÓRUM Y CONSTITUCIÓN

La señora Presidenta manifestó que se encontraban presentes en la sala 5 consejeros titulares y hábiles expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 329, de 2005, del Ministerio de Hacienda, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente la presente sesión del Consejo Resolutivo por lo que dio por iniciada y constituida esta Sesión Extraordinaria.

D.- CONVOCATORIA

A continuación, la señora Presidenta informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos a la celebración de la Sesión, a saber:

La señora Presidenta del Consejo, convocó a esta sesión a los consejeros fijando para ello el día y hora señalados en el encabezado de la presente acta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 19.995 y en el Decreto Supremo N° 329, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego.

La citación a esta Sesión Extraordinaria del Consejo se efectuó mediante oficios firmados por la señora Presidenta y despachados oportunamente por el señor Secretario Ejecutivo a los integrantes del Consejo Resolutivo. Ofrecida la palabra acerca de dar lectura al texto del mismo u omitirla, los Consejeros, por unanimidad, acordaron omitir la lectura del aviso de la convocatoria.

Asimismo, todos los consejeros fueron informados de los asuntos a tratar y declaran haber recibido oportunamente y en forma previa a esta sesión, los documentos de apoyo respectivos por intermedio del señor Secretario Ejecutivo.

SEGUNDA PARTE

TABLA

1.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LAS LICENCIAS DE JUEGO OTORGADAS A LA SOCIEDAD OPERADORA OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.

2.- SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS ANEXOS DE OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.

La señora Presidenta señala que, de acuerdo a la información que obra en poder de todos los Consejeros presentes y que les fuera remitida oportunamente por el señor Secretario Ejecutivo del Consejo, la sociedad operadora Operaciones El Escorial S.A., a quien este Consejo Resolutivo resolvió otorgar un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Antofagasta, ha solicitado a la Superintendencia de Casinos de Juego la autorización para ampliar los servicios anexos autorizados al casino de juego y aumentar el número de licencias de juego otorgadas a esa sociedad operadora.



Sobre el particular, cabe señalar que las obras e instalaciones correspondientes al proyecto presentado por la sociedad Operaciones El Escorial S.A., se encuentran finalizadas y que la Superintendencia otorgó el certificado que la habilitó para dar inicio a las operaciones del casino de juego con fecha 11 de noviembre de 2008, fecha a partir de la cual dicho establecimiento se encuentra en pleno funcionamiento en la ciudad de Antofagasta.

A continuación, la señora Presidenta, solicita al Sr. Secretario Ejecutivo que efectúe una relación respecto del contexto de las solicitudes formuladas por la sociedad Operaciones El Escorial S.A. cuya resolución corresponde a este Consejo Resolutivo.

Señala el señor Secretario Ejecutivo que la sociedad operadora Operaciones El Escorial S.A., a través de presentación de 10 de diciembre de 2008, ha solicitado la ampliación de servicios anexos autorizados para el casino de juego. Dicha ampliación consiste en que en el espacio destinado a cafetería, la que se mantendrá en funcionamiento, se pueda agregar, además, el servicio de un restaurante de carnes, de primer nivel, cuyo nombre será "A Fuego"; restaurante que será adicional al restaurante ya contemplado en el casino de juego, el que, de acuerdo a lo dispuesto expresamente en los artículos 39 del Decreto Supremo N°211 y 15 del Decreto Supremo N°329, ambos de 2005 y del Ministerio de Hacienda, se somete a la consideración del Consejo Resolutivo, proponiendo que dicha modificación sea aprobada, dado que, por una parte, se trata de un aumento en el número de servicios anexos originalmente autorizados y, por otra, que dicha ampliación se integra armónicamente con el resto de las instalaciones del casino de juego y permite generar una mayor oferta gastronómica al establecimiento.

A su vez, indica que mediante presentación de 19 de mayo de 2009, dicha sociedad operadora ha solicitado el otorgamiento de nuevas licencias de juego, adicionales a las otorgadas en su permiso de operación, con el objeto de aumentar la oferta de juegos de azar disponibles en su casino de juego. Al efecto, la sociedad operadora solicita el otorgamiento de las siguientes licencias de juego: "Challenge 21", "Baccarat", "Midi Punto y Banca", "Mini Punto y Banca" y "Poker en sus modalidades, Stud Poker, Poker Tres Cartas, Seven Stud Poker y Omaha Poker".

El Sr. Secretario Ejecutivo concluye la relación solicitada, haciendo presente a los miembros a los Consejeros que las licencias de explotación de juegos de azar para cada categoría de juegos y según cada modalidad tienen el carácter de intransferibles e inembargables y pueden ser usadas exclusivamente por la sociedad operadora en los términos contenidos en el Catálogo de Juegos. Acto seguido, la Sra. Presidenta ofrece la palabra a los Consejeros presentes, quienes realizan algunas consultas, que son respondidas por el Sr. Secretario Ejecutivo a su completa satisfacción.

La Sra. Presidenta señala a continuación que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto Supremo N°211, de 2005 que contiene el Reglamento sobre Otorgamiento y Tramitación de Permisos de Operación, y en el artículo 4° del Decreto Supremo N°329, de 2005, que aprueba Reglamento del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, corresponde a este Consejo resolver sobre las modificaciones que tengan relación con el número de servicios anexos autorizados al casino de juego y el número de licencias de juego otorgadas.

A continuación, se produce un intercambio de opiniones respecto de las solicitudes formuladas y su alcance dentro del normal funcionamiento del casino de juego.



La señora Presidenta solicita se deje constancia en el acta, de las licencias de juego que, a la fecha, han sido otorgadas a la sociedad operadora y aquellas licencias sobre las que en esta sesión se pronunciará el Consejo Resolutivo, así como de los servicios anexos que actualmente tiene autorizados el casino de juego Enjoy Antofagasta.

Licencias de Juego			
Categoría	Nombre del Juego	Modalidad del juego	Otorgada Solicitada NO TIENE
Cartas	Black Jack	Black Jack o Veintiuno	Otorgada
		Challenge 21	Solicitada
	Punto y Banca	Punto y Banca	Otorgada
		Baccarat o Chemin de Fer o Ferrocarril	Solicitada
		Midi Punto y Banca	Solicitada
		Mini Punto y Banca	Solicitada
	Poker	Draw Poker o Poker a cinco cartas con descarte	Otorgada
		Caribbean Poker o Poker caribeño o sin descarte	Otorgada
		Stud Poker	Solicitada
		Go Poker	Otorgada
		Texas Hold'em Poker	Otorgada
		Poker tres cartas	Solicitada
		Seven Stud Poker	Solicitada
		Omaha Poker	Solicitada
	War	War o Guerra	Otorgada
Treinta y Cuarenta	Treinta y Cuarenta	NO TIENE	
Dados	Craps	Craps	Otorgada
		Mini Craps	Otorgada
	Corona y Ancla	Corona y Ancla o Crown and Anchor	Otorgada
	Chuck a Luck	Chuck a Luck	NO TIENE
Ruleta	Ruleta Francesa	Ruleta Francesa	Otorgada
	Ruleta Americana	Ruleta Americana con un cero	Otorgada
		Ruleta Americana con doble cero	Otorgada
	Big Six	Big Six o Rueda de la Fortuna	Otorgada
Bingo	Bingo o Lotería		Otorgada
Máquinas de Azar			Otorgada

Servicios Anexos Autorizados a Operaciones El Escorial S.A. (junio 2009)	
Servicio de Restaurante	Restaurante Bingo Buffet
Servicio de Bar	Bar con capacidad para 120 personas
	Bar oriente nivel casino con capacidad para 36 personas
	Bar sur sala de juegos con capacidad para 36 personas
	Bar VIP nivel casino con capacidad para 9 personas
Salas de estar	Sala de estar en nivel 2
Servicio de Cafetería o Salón de Té	Sector norte central del casino, 24 personas
Servicio de cambio moneda extranjera	Sector poniente, 95 personas
	Servicio de cambio de moneda extranjera



Por último, señala la Presidenta que respecto a las modificaciones en el número de servicios anexos y de licencias de juego otorgadas a Operaciones El Escorial S.A., el Superintendente propone aprobar dichas solicitudes, según consta de los antecedentes que se han tenido a la vista.

Luego del debate y el intercambio de opiniones correspondiente, la señora Presidenta propone adoptar los acuerdos correspondientes respecto de las solicitudes formuladas por la sociedad Operaciones El Escorial S.A., conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley N°19.995, en el artículo 39 del Decreto Supremo N°211 y en el artículo 4° del Decreto Supremo N°329, antes citados.

ACUERDO N° 1: RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE SERVICIOS ANEXOS EN EL CASINO DE JUEGO DE LA SOCIEDAD OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.

Luego del debate correspondiente, y teniendo en consideración el análisis previo de la solicitud de ampliación del número de servicios anexos solicitada por OPERACIONES EL ESCORIAL S.A., el Consejo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del número de servicios anexos del casino de la sociedad operadora OPERACIONES EL ESCORIAL S.A. consistente en agregar el servicio de restaurante en el espacio destinado a cafetería, la que se mantendrá en funcionamiento en su calidad de servicio anexo de cafetería ya autorizado, considerando que se trata de un aumento en el número de los servicios anexos respecto de los originalmente autorizados; que dicha ampliación se integra armónicamente con el resto de las instalaciones del casino de juego y que, además, estas modificaciones permiten generar una mayor oferta gastronómica en el establecimiento.

ACUERDO N° 2: RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION PARA AMPLIAR EL NÚMERO DE LICENCIAS DE JUEGO AL CASINO DE JUEGO DE LA SOCIEDAD OPERACIONES EL ESCORIAL S.A.

Luego del debate correspondiente, y teniendo en consideración el análisis previo de la solicitud de ampliación de licencias de juego otorgadas presentada por OPERACIONES EL ESCORIAL S.A., el Consejo, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del número de licencias de juego otorgadas al casino de la sociedad operadora OPERACIONES EL ESCORIAL S.A. en las siguientes modalidades de cada una de las siguientes categorías de juego, por cuanto se refieren a modalidades de juego contempladas en el Catálogo de Juegos y favorece la variedad de juegos a ofrecer por el casino:

- a) Challenge 21, en la categoría de juego de cartas Black Jack.
- b) Baccarat, Midi Punto y Banca y, Mini Punto y Banca, en la categoría de juego de cartas Punta y Banca.
- c) Stud Poker, Poker Tres Cartas, Seven Stud Poker y Omaha Poker, en la categoría de juego de cartas Poker.

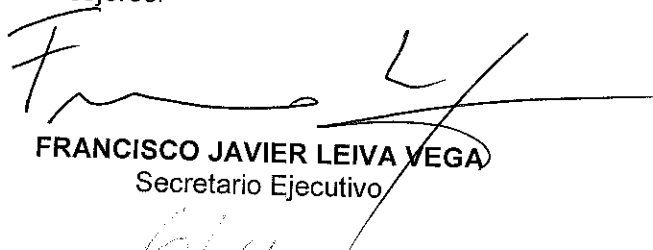


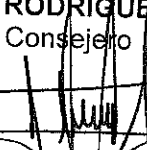
2.- VARIOS

Finalmente, se acordó que esta acta será válida desde que sea firmada por la Presidenta del Consejo Resolutivo y el Secretario Ejecutivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, sin perjuicio de su firma por parte del resto de los Consejeros interesados.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión a las 15:20 horas, agradeciéndose la asistencia de los señores consejeros.


MARÍA OLIVIA RECARTE HERRERA
Presidenta


FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA
Secretario Ejecutivo


CRISTIAN RODRIGUEZ SALAS
Consejero

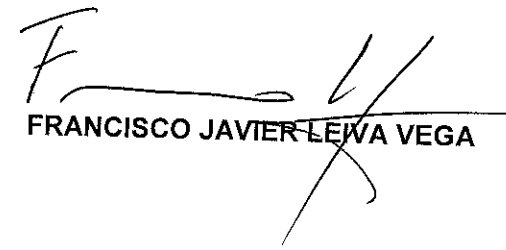

GUILLERMO LARRAIN RIOS
Consejero


ERNESTO LIVACIC ROJAS
Consejero


ERNESTO FONTAINE FERREIRA-NOBRIGA
Consejero

CERTIFICADO: El Secretario Ejecutivo que suscribe, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 13° del Decreto Supremo N° 329, de 2005, del Ministerio de Hacienda, certifica que habiéndose encontrado presente en la Sesión Extraordinaria a que se refiere la presente Acta, ella contiene un resumen general de lo tratado y específico de los acuerdos adoptados en la sesión.

En Santiago, a 7 de julio de 2009


FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA

